

CSI-CSIF

INFORMA

COMISION PARITARIA DE FECHA 02-10-2008

ORDEN DEL DIA:

1. **Modificación sustancial de las condiciones de trabajo de Auxiliares Técnicos Educativos**
2. **Calendario laboral del Centro Ocupacional Ntra. Señora de la Salud de Guadalajara**
3. **Puestos ofertados a la categoría de conductores**
4. **Lectura y aprobación, si procede de las actas 15 y 16**

Se inicia la reunión, con la presentación a la mesa del nuevo Director General de Función Pública, solicitando éste, la alteración del orden del día pasando a tratar en primer lugar el escrito presentado por CC.OO. en relación a los puestos ofertados de la categoría de conductor.

1. PUESTOS OFERTADOS A LA CATEGORIA DE CONDUCTOR

El escrito hace referencia a dos cuestiones:

- Ofertar plazas que están es fase de modificación.
- No haber sido ofertadas algunas plazas al concurso de traslados como paso previo a la oferta de destinos de la categoría de conductor

UGT expresa la misma opinión que la expuesta por CC.OO. en su escrito, y proponen que no se paralice la adjudicación de destinos del personal de nuevo ingreso y que se estudien las reclamaciones de los trabajadores afectados.

CSI-CSIF recrimina la actuación de la Administración, que a la vista de la oferta de destinos del personal de nuevo ingreso de la categoría de conductor, ha decidido saltarse cualquier norma pactada, como es la normativa del concurso y judicializar las relaciones laborales.

Expone a título recordatorio y para ilustración del nuevo Director General cual ha sido la actitud de la Administración con respecto a este tema y los oídos sordos a nuestras propuestas. Esto ha ido engordando el problema de las plazas de conductor, cual bola de nieve, hasta encontrarnos en la situación actual (falta de plazas para la oferta, sistema empleado para liberar plazas mediante la libre designación, retraso en la toma de posesión, y finalmente, atropello de los derechos de quien tenía esas plazas solicitadas en el concurso de traslados).

CSI-CSIF expone, a modo ilustrativo de esta actitud, la contestación dada por Administraciones Publicas a la reclamación escrita de un conductor fijo que teniendo solicitado traslado a una de estas plazas y pidiendo que se le adjudique por el concurso de traslados, como marca nuestro convenio, es contestado que “no se le lesionan gravemente sus derechos” y que “priman mas los derechos de terceros”, en este caso los nuevos destinos.

Calificar, como hicimos, de “peregrina” esta argumentación es ser benévolo con una Administración que ha demostrado semejante desprecio por nuestro convenio.

CSI-CSIF pidió que se paralice la oferta de destinos y exigió que se cumpla el convenio sacando esas plazas al concurso de traslados como es preceptivo.

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios no cree conveniente la paralización y se compromete a revisar y dar solución a los casos que puedan verse afectados. CSI-CSIF solicito que, para mejor cuantificación de los afectados, se crucen los datos del registro de las plazas solicitadas en el concurso de traslados con las plazas ofertadas al personal de nuevo ingreso.

2. MODIFICACION SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS AUX. TECNICOS EDUCATIVOS

La Administración nos expone las razones para el cambio, que no son otras que la eliminación de la jornada partida en los colegios, pasando a tener jornada intensiva, y por tanto, no van a pagar algo que no se hace.

La parte social, entendiendo sus argumentos, le hace ver la merma de poder adquisitivo que supone para estos trabajadores, así como la prolongación de la jornada que hacen tanto a la entrada como a la salida por necesidades del servicio y el compromiso de la Administración de ampliar a 30h los contratos para los ATES de primaria.

Ante la falta de concreción por parte de la Administración, se vota en contra, anunciando la Administración que seguirá con el procedimiento establecido en el Art.42.2 del Convenio Colectivo.

CSI-CSIF denuncia que algunos de estos ATES ya se les ha cambiado el contrato a jornada ordinaria, figurando en la RPT como jornada partida y sin haberse cumplido los pasos preceptivos que marca el convenio; por lo que solicita que si no les han pagado el complemento, se haga hasta el día en que se modifique la R.P.T.

La Administración, se comprometió a que mientras tanto no se cambie la R.P.T., los A.T.E. afectados, seguirán cobrando el complemento de jornada partida, debiéndoseles modificar el contrato.

3. CALENDARIO LABORAL DEL CENTRO NTRA. SEÑORA DE LA SALUD DE GUADALAJARA

Expone la Administración las razones esgrimidas por el Director, a todas luces carentes de fundamento, para proceder a la modificación del cuadrante de trabajo de Auxiliares Sanitarios y ATES para el año 2008.

CSI-CSIF, solicitó la paralización del cambio de cuadrante en base a 2 cuestiones, una de forma y otra de fondo. En cuanto a la forma, entendemos que no es de recibo que a las fechas en que nos encontramos se suscite este debate, dado que estamos ya en periodo de negociación de los calendarios del 2009. En cuanto al fondo del asunto, solicitamos la creación de una Mesa Técnica para, estando de acuerdo en el diagnóstico, intentar acercar las posturas y llegar a un acuerdo.

Se llegó al acuerdo de remitir el asunto a la negociación del calendario del 2009 en el Comité de Empresa de Sanidad y Bienestar Social de Guadalajara, comprometiéndose la Administración a que en caso de desacuerdo, se tratase este tema en Comisión Paritaria en tiempo y forma según lo establecido en el Convenio Colectivo.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

CSI-CSIF hizo las siguientes preguntas:

- **¿cual es el criterio para el cese en un puesto cuando habiendo dos plazas con el mismo código y habiendo sido pedida una de ellas en el concurso de traslados, están ocupadas por un interino y por un trabajador en movilidad funcional?**

La respuesta inicial de la Administración (salida del interino) fue debatida llegándose al acuerdo que saldrá en primer lugar la movilidad funcional siempre que sea de distinta categoría a la suya.

- **¿Cual es la interpretación que hace la Administración con respecto a los permisos por nacimiento y de acompañamiento al medico de familiares de primer grado, a la**

vista de la contestación que da a la Secretaria General Técnica de la Consejera de Administraciones Publicas y Justicia?

La Administración no quiere contestar ni entrar a interpretar este punto alegando que no es objeto de la Comisión Paritaria y que su ámbito de interpretación es la Comisión de Seguimiento del Plan Concilia.

CSI-CSIF DISCREPA ROTUNDAMENTE DE ESTA INTERPRETACION y anima a todos los trabajadores a **“AGRADECER”** a CC.OO que firmara en solitario este plan que da a la Administración un argumento que ya nos ha anunciado utilizara en la próxima negociación del convenio, y que reduce considerablemente las posibilidades de negociar este apartado en el próximo convenio colectivo. Como sabéis **CSI-CSIF** no firmo el plan concilia junto con UGT

- **¿Se va a permitir presentarse por promoción interna a las PSD afectadas por la reciente sentencia, con más de 1 año de antigüedad?**

Entendemos que se les debe permitir puesto que la sentencia les hace fijos; otra cosa es cuando y donde les den la plaza.

La Administración contesta que se estudiará.

- **¿Quien va a pagar la renovación de los carné de manipuladores de los trabajadores que no teniéndolo como requisito para acceder a la categoría, se les exige para el desempeño de su puesto o la firma de los contratos?**

CSI_CSIF entiende que debe ser la Administración la que corra con los gastos, bien con sus propios medios o con los de las empresas privadas a las que ha dado este servicio.

Expuesto el tema, la Administración contesta que estudiara la propuesta.

Se solicita que el curso de habilitación de conductor se haga a pesar de no haber el mínimo de las solicitudes.

Contesta el Director de la E.A.R. indicando que se ha seguido escrupulosamente la normativa y en el debate que se suscita con posterioridad, se llega al acuerdo de suprimir el requisito del curso de habilitación para poder participar por el 2º turno del concurso de traslados a la categoría de conductor.

5. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS 15 Y 16

Rectificadas y leídas las actas 15 y 16 de la Comisión Paritaria, se aprueban.

SEGUIREMOS INFORMANDO